

DECRETO 2440/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la subasta de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal seis mil trescientos dieciocho, de Bilbao a Reinosa, entre los puntos kilométricos treinta y tres con cincuenta al sesenta con treinta (tramo límite de Vizcaya-Burgos a carretera seiscientos veintinueve)», provincia de Burgos.

Examinado el expediente de subastas número ciento once punto cuarenta y nueve barra sesenta y dos BU, incoado por el Ministerio de Obras Públicas para concertar la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal seis mil trescientos dieciocho, de Bilbao a Reinosa, entre los puntos kilométricos treinta y tres con cincuenta al sesenta con treinta (tramo límite de Vizcaya-Burgos a carretera seiscientos veintinueve)», correspondientes a la provincia de Burgos, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para contratar por subasta las obras de «Acondicionamiento de la carretera comarcal seis mil trescientos dieciocho, de Bilbao a Reinosa, entre los puntos kilométricos treinta y tres con cincuenta al sesenta con treinta (tramo límite de Vizcaya-Burgos a carretera seiscientos veintinueve)».

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de diecisiete millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección diecisiete, aplicación trescientos veintitrés punto seiscientos once, del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad mil novecientos sesenta y dos, quinientas mil pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y tres, once millones de pesetas.

Anualidad mil novecientos sesenta y cuatro, seis millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesetas con noventa y nueve céntimos.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para realizar nuevas subastas de obras con cargo a las bajas que se obtengan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2441/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos ciento cincuenta al ciento sesenta y tres ochenta y cinco de la carretera nacional quinta de Madrid a Portugal», provincia de Toledo.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento con variante entre los puntos kilométricos ciento cincuenta al ciento sesenta y tres ochenta y cinco de la carretera nacional quinta de Madrid a Portugal», provincia de Toledo, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Acondicionamiento con variante entre los kilómetros ciento cincuenta al ciento sesenta y tres ochenta y cinco de la carretera nacional quinta de Madrid a Portugal», provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y dos millones sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputables al crédito de la sección diecisiete,

número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, un millón de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, veinte millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, veinte millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cinco, once millones sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con cuarenta céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2442/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la contratación mediante concurso de una obra de carreteras en la provincia de Tarragona y otra en la de Granada.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de:

Tarragona: Carretera local de Venta Nueva al Faro de Buda, puntos kilométricos cuatro al siete con nueve. Saneamiento y pavimentación de macadam ligado con betún asfáltico y sellado.

Granada: Proyecto de supresión de los pasos a nivel de la carretera nacional seiscientos cuarenta y dos, de Jaén a Cartagena, con la línea férrea de Granada Bobadilla a Moreda.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de:

Tarragona: Carretera local de Venta Nueva al Faro de Buda, puntos kilométricos cuatro al siete con nueve. Saneamiento y pavimentación de macadam ligado con betún asfáltico y sellado.

Granada: Proyecto de supresión de los pasos a nivel de la carretera nacional seiscientos cuarenta y dos, de Jaén a Cartagena, con la línea férrea de Granada Bobadilla a Moreda.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de treinta y dos millones doscientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, un millón de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, dieciocho millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, trece millones doscientas setenta y cuatro mil setecientas ochenta y siete pesetas con noventa céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2443/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de una obra de carreteras en la provincia de Madrid y otra en la de Valencia.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de:

Madrid: Variante entre los kilómetros ocho al once de la carretera nacional número uno, de Madrid a Irún. Supresión de la actual travesía de Fuencarral.

Valencia: Construcción del ramal de enlace de la carretera nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el Sur de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

A propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de:

Madrid: Variante entre los kilómetros ocho al once de la carretera nacional número uno, de Madrid a Irún. Supresión de la actual travesía de Fuencarral.

Valencia: Construcción del ramal de enlace de la carretera nacional trescientos treinta y dos, de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata, con el nuevo acceso a Valencia por el Sur de la carretera nacional trescientos cuarenta, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ochenta y tres millones novecientos noventa y ocho mil setecientos seis pesetas con dos céntimos a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos, un millón trescientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres, cuarenta y ocho millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro, treinta y cuatro millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos seis pesetas con dos céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2444/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la realización mediante concurso de la obra de «Nuevo puente sobre el río Guadiana en la carretera nacional cuatrocientos uno, de Madrid a Ciudad Real por Toledo», provincia de Ciudad Real.

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Nuevo puente sobre el río Guadiana, en la carretera nacional cuatrocientos uno, de Madrid a Ciudad Real por Toledo», provincia de Ciudad Real, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del Contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación por el sistema de concurso de las obras de «Nuevo puente sobre el río Guadiana, en la carretera nacional cuatrocientos uno, de Madrid a Ciudad Real por Toledo», provincia de Ciudad Real.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de ocho millones doscientas treinta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con un céntimo, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la Sección diecisiete, número trescientos veintitrés-seiscientos once, coeficiente «A», del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el que se distribuirá en las siguientes anualidades:

Año mil novecientos sesenta y dos: Quinientas mil pesetas.

Año mil novecientos sesenta y tres: Seis millones de pesetas.

Año mil novecientos sesenta y cuatro: Un millón setecientos treinta y seis mil trescientas sesenta y seis pesetas con un céntimo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2445/1962, de 20 de septiembre, por el que se declaran de urgencia, a efectos de expropiación forzosa, las obras de «Red arterial de las C. N. 232, de Vinaroz a Vitoria y Santander, y 111, de Madrid a Medinaceli y Pamplona, enlace de ambas en Logroño».

Por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos fué aprobado el proyecto de «Red arterial de las carreteras nacionales doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander, y ciento once, de Madrid a Medinaceli y Pamplona, enlace de ambas en Logroño».

La construcción en Logroño de un enlace de las varias carreteras que afluyen a la ciudad constituye una necesidad apremiante, a fin de evitar que el tránsito general se vea precisado a utilizar las calles de la población, con los inevitables peligros de todo orden, molestias y retrasos, por lo que parece aconsejable que la Administración haga uso de todos los medios legales existentes para lograr la más rápida ejecución de estas obras.

En consecuencia, teniendo en cuenta el resultado del expediente informativo tramitado por la Jefatura de Obras Públicas de Logroño, en el que no se presentó reclamación alguna, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de urgencia, a efectos de aplicación del procedimiento regulado en el artículo cincuenta y dos de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y cincuenta y seis y siguientes del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de «Red arterial de las carreteras nacionales doscientos treinta y dos, de Vinaroz a Vitoria y Santander, y ciento once, de Madrid a Medinaceli y Pamplona, enlace de ambas en Logroño».

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2446/1962, de 20 de septiembre, por el que se autoriza la contratación directa con la «S. A. Abonos Sevilla» de la ejecución de las obras de ensanche del canal de Alfonso XIII, en la zona de concesión de dicha Sociedad en el puerto de Sevilla.

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para contratar directamente con «Abonos Sevilla. Sociedad Anónima», al amparo del apartado tercero del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, la ejecución de las obras de «Ensanche del canal de Alfonso XIII en la zona de concesión de «Abonos Sevilla, S. A.» en el puerto de Sevilla, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación vigente, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de septiembre de mil novecientos sesenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza a la Junta de Obras y Servicios de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla para contratar directamente con la «Sociedad Anónima Abonos Sevilla», al amparo de la excepción establecida en el apartado tercero del